



**AVISO NÚM. 2020-071**  
**(15 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del catorce (14) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00145-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad de la Resolución 037 del 30-03-20 expedida por el Instituto para el Deporte y Recreación de Yopal, por medio de la cual se ampliaron las medidas adoptadas en el Artículo 2 de la Resolución 036 del 24 de marzo de 2020, en el entendido de hacerlas extensivas a las actividades que se desarrollan a través de contratos de apoyo al cumplimiento de metas misionales, apoyos a la gestión operativa u ornatos y de servicios generales; se ordena la implementación del trabajo en casa a través de la modalidad del teletrabajo, así como el uso de nuevas tecnologías, de los Contratistas de Apoyo al cumplimiento de metas misionales es decir, instructores, monitores dinamizadores, de apoyo a la supervisión de dichos contratos y otras metas deportivas, para lo cual los supervisores de esta área, deberán implementar los cronogramas de actividades; además de los planes de contingencias que consideren necesarias y propias de las actividades que allí se desarrollan, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, la Resolución N° 036 del 24 de marzo de 2020 mediante la cual la Dirección del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, resolvió adoptar medidas de emergencia decretadas por el gobierno Nacional en lo que respecta a la emergencia sanitaria, económica y social así como el asilamiento preventivo con ocasión de la pandemia por el Virus COVID-19, ordenando además la implementación del trabajo en casa y el teletrabajo, así como la implementación del plan de acción y plan de contingencias específicos del estado de emergencia y tenerse a lo resuelto por las autoridades en materia de contratación, la circular 08 del 23 de marzo de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Yopal, en que se informó el protocolo interno para prevenir y contener el Virus COVID-19, dirigida a los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina, Directores, Servidores Públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Alcaldía del Municipio de Yopal, el Decreto legislativo 457 del 22 de marzo de 2020 que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia expedidos por el Gobierno Nacional, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00145-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general